En Málaga, a 28 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, [redacted]

Y de otra, [redacted]

INTERVIENEN

D. [redacted], en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en [redacted] N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente [redacted]

Dña. [redacted], en nombre y representación de la entidad mercantil ZONA VERDE SPORT, S.L. (en adelante **Zona Verde**), domiciliada [redacted]. B-04/830410.

Actúa como Administradora Única de la expresada sociedad, [redacted].

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Registro Mercantil de Málaga, Tomo 4828 del Libro General de Sociedades al folio 1, Hoja número MA-107414 Inscripción 1ª. CIF-A93090744

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que **Turismo y Deporte de Andalucía**, tras el correspondiente procedimiento abierto, suscribió el 20 de noviembre de 2017 un contrato cuyo objeto era la prestación de servicios, por parte de **Zona Verde** y a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía**, de los servicios de jardinería en las Instalaciones de la Escuela Pública de Golf El Toyo (EPGT), en Almería.

SEGUNDO.- Que la Estipulación Tercera del referido contrato establece, bajo la rúbrica de "*Duración del contrato*", que:

"La vigencia del presente contrato se extenderá desde su fecha de formalización hasta el 31 de marzo de 2018, pudiendo ser prorrogado, antes de su finalización, por periodos mensuales máximos de 12 meses, hasta el 31 de octubre de 2020.

*En todo caso, la prórroga será obligatoria para **Zona Verde** y potestativa para **Turismo y Deporte de Andalucía.** La obligación de prorrogar el contrato se comunicará a **Zona Verde** con, al menos, un mes de antelación a la fecha de finalización. La negativa a la prórroga por parte de dicha empresa conllevará la pérdida automática de la fianza depositada".*

TERCERO.- Que con fechas 28 de marzo de 2018 y 26 de marzo de 2019, las partes suscribieron prórrogas del citado contrato para los períodos comprendidos entre el 1 de abril de 2018 al 31 de marzo 2019 y el 1 de abril al 30 de junio de 2019, respectivamente.

CUARTO.- Que estando **Turismo y Deporte de Andalucía** interesada en mantener el servicio en las instalaciones indicadas en el Exponendo Primero, las partes aquí reunidas suscriben la presente PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente prórroga de contrato la prestación de servicios, por parte de **Zona Verde** y a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía**, del servicio de jardinería en la Escuela Pública de Golf El Toyo, sita en la provincia de Almería, instalación deportiva gestionada por esta empresa pública.

SEGUNDA.- Duración.

La duración de la presente prórroga de contrato se extiende desde 1 de julio de 2019 al 22 de junio de 2020.

TERCERA.- Precio, facturación y forma de pago.

3.1.- Precio.

El precio que **Turismo y Deporte de Andalucía** abonará a **Zona Verde**, por la prestación de los servicios contratados, será la cantidad MENSUAL de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900,00 euros), IVA no incluido, más OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS (819,00 euros), correspondientes al IVA.

En dichos importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Se declara improcedente la revisión de precios.

Estas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía,** en la consignación [redacted].

3.2.- Facturación.

Zona Verde tiene derecho al abono, con arreglo al precio convenido, de los servicios realmente efectuados, con sujeción al presente contrato, a sus modificaciones aprobadas, en su caso, y a las órdenes dadas por escrito por **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Zona Verde emitirá facturas mensuales, al término de cada mes natural, recopilativas de los servicios efectivamente prestados, en el plazo máximo de 15 días.

Las facturas serán expedidas conforme a las exigencias de la legislación vigente, debiendo desglosar en cada una de ellas los conceptos y precio de los trabajos ejecutados y reflejar el número de expediente C101-09AC-0717-0066 y la referencia [redacted].

Como requisito previo al pago de las correspondientes facturas y como condición indispensable al mismo, **Zona Verde** justificará documentalmente a **Turismo y Deporte de Andalucía** que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas del trabajador al servicio de las instalaciones objeto del contrato.

3.3.- Forma de pago.

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas, mediante transferencia bancaria, a 60 días, a contar desde la fecha de recepción de la misma en el Registro de entrada de la empresa, previa verificación de conformidad de los trabajos realizados.

CUARTA.- Protección de datos.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la prestación del servicio, **Zona Verde** asumirá la figura recogida en el Capítulo IV del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

QUINTA.- Otras obligaciones.

Las partes acuerdan mantener íntegramente el resto de las Estipulaciones del contrato suscrito el 20 de noviembre de 2017, en todo lo no regulado en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscribe el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

[redacted]	[redacted]
Director Gerente EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.	Administradora Única ZONA VERDE SPORT, S.L.